

Legislación Nacional

DECRETO 2827/1992 ORGANISMOS DEL ESTADO Autoridades superiores. Incorporación de un cargo del 29/12/1992; publ. 2/3/1993 Visto el decreto 1858 del 13 de setiembre de 1991, y Considerando: Que mediante el acto mencionado se determina la nueva composición de las autoridades superiores del Instituto Nacional de Acción Mutual. Que en la citada norma legal se creó el cargo de secretario general del instituto. Que, dada la naturaleza del mismo, dicho cargo debe ser incluido en el régimen de remuneraciones previsto para las autoridades superiores de los organismos del Estado. Que, consecuentemente, se hace menester determinar la remuneración para dicho cargo en forma específica y que la misma guarde la pertinente relación con los importes fijados para el resto de los organismos incluidos en dicho régimen de remuneraciones para las autoridades superiores de los organismos del Estado. Que la comisión técnica asesora de política salarial del sector público ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que acuerda el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Incorporase, a partir del 1 de agosto de 1992, en el anexo I del decreto 505 del 5 de marzo de 1991, el cargo que a continuación se detalla, con la remuneración que se indica:

Cargo	Sueldo básico
Gastos de representación	Total
Secretario general del Instituto Nacional de Acción Mutual	425 425 850

Art. 2.º Comuníquese, etc. Menem ? Aráoz ? Cavallo